

**TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR EL DISEÑO,  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS  
OFICINAS NUEVAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA UBICADAS EN LA  
CALLE 21 No. 10-52 TUNJA-BOYACÁ**

La Cámara de Comercio de Tunja, extiende una invitación abierta a fin de que personas naturales y/o jurídicas especializadas en el diseño, suministro e instalación presenten propuestas técnicas y económicas que permitan conocer el precio y las condiciones para la dotación de las nuevas oficinas de la Cámara de Comercio de Tunja, ubicadas en la Calle 21 No. 10-52 de la Ciudad de Tunja-Boyacá, las cuales serán analizadas internamente en cumplimiento del régimen propio de contratación señalado en el Acuerdo de Junta Directiva, Acta 397 del 27 de Octubre del 2020.

Los términos de referencia junto con la comunicación no son contentivos de una oferta comercial de contrato, su único interés es el de invitar para que se presenten propuestas que pueden ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja.

Teniendo en cuenta lo señalado con antelación la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva el derecho de celebrar o no el respectivo contrato y de invitar a los posibles contratistas a renegociar el contenido de su oferta.

**OBJETO:** Convocar mediante invitación abierta a personas naturales y/o jurídicas especializadas en el en el diseño, suministro e instalación, para que presenten propuestas técnicas y económicas que permitan conocer el precio y las condiciones para la dotación de las nuevas oficinas de la Cámara de Comercio de Tunja ubicadas en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, las cuales serán analizadas internamente en cumplimiento del régimen propio de contratación señalado en el de Acuerdo de Junta Directiva, Acta 397 del 27 de Octubre del 2020 y teniendo en cuenta lo siguiente:

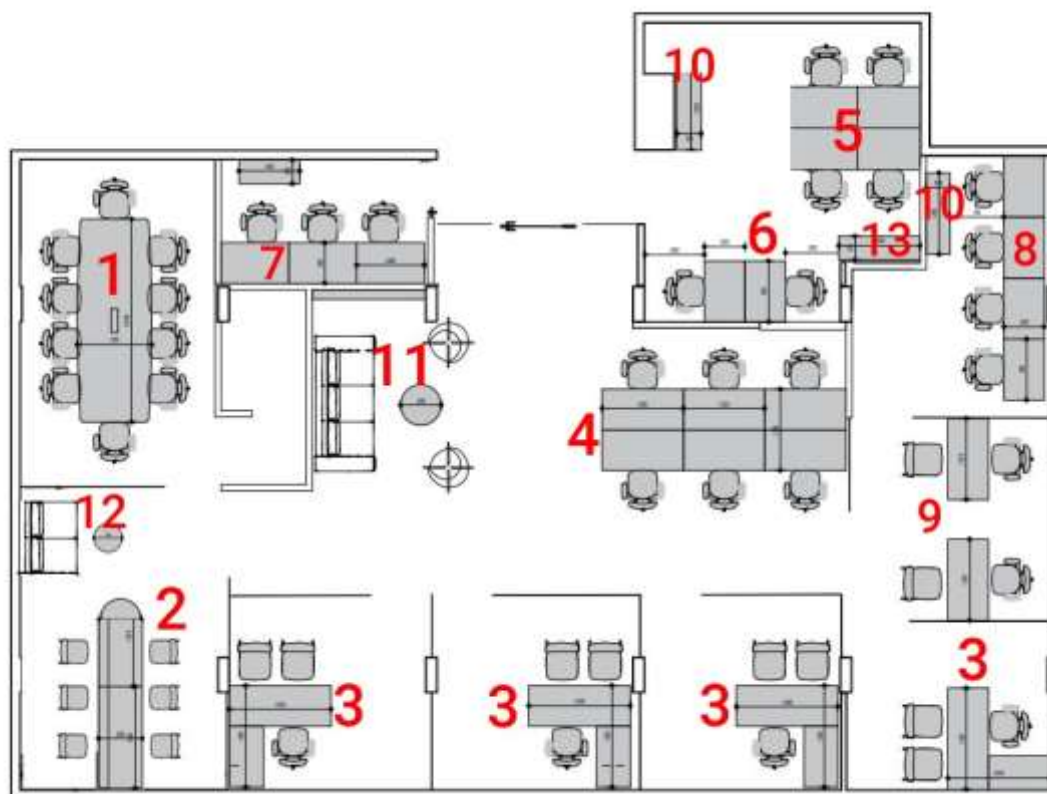
1. Sala de Juntas compuesta por mesa de 10 puestos con tres puntos de energía eléctrica y dos de datos y sus respectivas sillas.
2. Zona de coworking con mesa de 6 puestos con 2 puntos de energía eléctrica y 6 sillas de barra (alta).
3. 4 puestos de trabajo con escritorios tipo L con su respectiva silla ergonómica y 2 sillas auxiliares.
4. Mesa para 6 puestos de trabajo con 6 puntos de energía eléctrica y de datos y sus respectivas sillas ergonómicas.



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

5. Mesa para 4 puestos de trabajo con 2 puntos de energía eléctrica y sus respectivas sillas ergonómicas.
6. Mesa para 2 puestos de trabajo y sus respectivas sillas ergonómicas.
7. Mesa para 3 puestos de trabajo y sus respectivas sillas ergonómicas.
8. Mesa para 4 puestos de trabajo y sus respectivas sillas ergonómicas (call center).
9. Dos puestos de trabajo con sus respectivas sillas ergonómicas y auxiliares.
10. 2 lockers para almacenar los elementos personales.
11. Sala exterior compuesta por una mesa, un sofá de 3 puestos y 2 sillas.
12. Sala de espera compuesta por una mesa y un sofá de dos puestos.
13. Mesa de trabajo.

**Tenga en cuenta** el siguiente plano que indica de manera ilustrativa lo descrito con antelación:



**Tenga en cuenta** que deberá adjuntar a la propuesta el plano de la ubicación, clase y forma del mobiliario y su respectivo render, a fin de permitir ilustrar de forma más realista el proyecto.



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

## **CRONOGRAMA**

### **FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 6 de marzo del 2023**

se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

**FECHA VISITA AL LUGAR: El 8 de marzo del 2023**, en el horario de **8:00am a 10:00am**, se realizará visita al lugar donde se desarrollara el proyecto mobiliario en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja-Boyacá.

Así mismo se deberá realizar visita a la Sede Norte de la entidad ubicada en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá, el **8 de marzo del 2023** en el horario de 2:00pm a 4:00pm a fin de verificar el diseño y colores con los que cuenta dicha Sede para mantener homogeneidad.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES:** Entre los días del **6 de marzo al 8 de marzo del 2023**, podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia, adendas y demás documentos que se expidan en virtud del presente proceso. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y remitidas al correo electrónico: [contratacion@cctunja.org.co](mailto:contratacion@cctunja.org.co).

**FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN:** Las propuestas deberán ser radicadas en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **13 de marzo del 2023, hasta las 11:00am**.

**FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de marzo del 2023**, a las 2:30pm, en la oficina de la Coordinación Administrativa y de Contratación ubicada en la Calle 21 No. 10-52 Edificio cámara de Comercio en la ciudad de Tunja-Boyacá.. **Tenga en cuenta** que en esta se plasmará únicamente fecha y hora de la apertura, objeto, personas que participaron en la apertura de las propuestas, el nombre del oferente, la clase de persona bien sea natural y/o jurídica o consorcio y/o unión temporal, la clase y número de identificación del oferente, el valor total de la propuesta, el régimen tributario del oferente, el número de la garantía de seriedad de la oferta y el número de folios que tiene la misma.

**ÁREA RESPONSABLE:** Presidencia Ejecutiva.



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

**COLABORADORES CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** Gina Marcela Bustos Alfonso teléfono: 608 7474660 ext. 160 o Lizeth Paola Tarazona Ruiz, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: [contratacion@cctunja.org.co](mailto:contratacion@cctunja.org.co).

## **SECCIÓN I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN**

**1. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA:** La Cámara de Comercio de Tunja, entidad de orden legal con personería jurídica, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 de fecha 06 de junio de 1917, comprometida con la ejecución y el cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente las señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reformen.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El derecho aplicable a esta invitación a presentar propuestas y al contrato que de ser el caso se llegará a suscribir será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

**3. PACTO DE PROBIDAD:** Tanto los funcionarios que intervengan dentro del proceso de selección y evaluación, así como las personas interesadas en participar en esta invitación tendrán la obligación de dar un cumplimiento estricto al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja. Así mismo, se abstendrán de realizar conductas o actos que menoscaben la transparencia y probidad del proceso.

Los interesados con el solo hecho de presentar su propuesta aceptan que conocen y entienden las condiciones de esta invitación, las normas señaladas y declaran que las mismas son claras, transparentes y equitativas, que en ningún momento conllevan al favorecimiento de una persona en particular. De igual manera entienden que la participación en esta invitación a presentar propuestas la realizan con pleno cumplimiento de la normatividad legal, jurídica y ética aplicables a estos procedimientos y en concordancia con el principio de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja.

**4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS:** Como se menciona en la parte motiva de éstos términos de referencia el presente documento

contiene únicamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Tunja y en ningún momento podrá considerarse como una oferta comercial de contrato. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Tunja no estará obligada a contratar el objeto de la presente invitación con ninguna de las personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas, así mismo podrá en cualquier momento suspender o terminar el presente proceso de contratación, sin embargo informará de ello a través del mismo medio por el que publicó estos términos de referencia o por el que considere más idóneo.

**5. INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN:** Toda la información establecida dentro del presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

**6. DOCUMENTOS Y SU PRELACIÓN:** Se consideran documentos de la presente invitación a presentar propuestas todos los anexos y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Tunja expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de que llegare a existir algunas contradicciones entre estos documentos, se surtirán las siguientes reglas:

- a) Si la contradicción es entre un anexo y los términos de referencia de la invitación, predominará lo establecido en la invitación.
- b) La última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento.
- c) La Cámara de Comercio de Tunja efectuará una interpretación integral de los términos de referencia y en caso de vacío, o falta de claridad se atenderá a las necesidades propias de la entidad.

**7. ADENDAS:** En cualquier momento la Cámara de Comercio de Tunja, podrá modificar y/o aclarar los términos de referencia de la presente invitación por medio de adendas que serán publicadas en la página web de la entidad.

**8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL:** Atendiendo al régimen contractual de la Cámara de Comercio de Tunja está no se hará responsable por daños o perjuicios que se causen a los posibles contratistas durante la etapa precontractual y en caso de que se decida no continuar con la presente invitación o suspenderla. En consecuencia, no se reconocerán gastos o costos en los que hubieran podido incurrir los oferentes respecto de la elaboración de sus propuestas, dado que los mismos conocen y aceptan que la entidad en cualquier momento puede no continuar con la invitación cuando a su juicio lo considere pertinente.

**9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Los oferentes destinarán exclusivamente la información que conozcan en el desarrollo del presente proceso para la presentación de su correspondiente oferta.

**10. ETAPAS DEL PROCESO:** Dentro del presente proceso se surtirán las siguientes etapas:

**10.1. Apertura del proceso:** Es la acción mediante la cual la Cámara de Comercio de Tunja da a conocer los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a todos los interesados, mediante publicación en la página web de la entidad.

**10.2. Etapa de dudas y/o aclaraciones:** Atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma los oferentes podrán formular mediante escrito dudas y/o aclaraciones sobre la invitación. La Cámara de Comercio de Tunja dará respuesta antes del cierre por escrito a las dudas y/o aclaraciones que sean presentadas en tiempo.

**10.3. Cierre:** Es el momento o fecha máxima en la cual se pueden presentar las propuestas.

**10.4. Apertura de las propuestas:** Es el acto mediante el cual se hace oficialmente la apertura de cada una de las propuestas presentadas por las personas naturales y/o jurídicas y se realiza atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

**10.5. Evaluación de propuestas:** Es la fase en la cual se verifican los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y se realiza la evaluación atendiendo a los criterios señalados aquí señalados siempre y cuando estén habilitados. Durante esta etapa se asigna el puntaje a cada propuesta, por parte del Comité. Tenga en cuenta que la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva la posibilidad que cada una de las propuestas presentadas sean evaluadas por un tercero imparcial y con conocimientos y experiencia técnica en el tema, a fin de dar una mayor seguridad a la entidad.

**10.6. Adjudicación/Declaratoria de Vacante:** La adjudicación la podrá realizar la Entidad de manera total o parcial a uno o varios oferentes a fin de garantizar las condiciones más favorable para la entidad, sin embargo la Cámara de Comercio de Tunja podrá declarar vacante el proceso de contratación atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación, lo cual implica que no se adjudicará a ningún oferente.

**11. NEGOCIACIÓN:** Si la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente podrá realizar negociación con el oferente que tenga el mayor puntaje o con los oferentes que hayan resultado habilitados, atendiendo a la invitación aquí señalada, con el único fin de

garantizar las condiciones más favorables para la entidad. En consecuencia, se entenderá definitiva la última oferta presentada por el oferente y que incorpore las condiciones más favorables para la entidad, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el oferente.

**12. ANEXOS DE LA INVITACIÓN:** Se consideran anexos de la presente invitación los siguientes, los cuales debe presentar el oferente en su totalidad, sin tachones y/o enmendaduras:

Anexo 1: Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo 2: Propuesta técnica y económica.

Anexo 3: Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal si aplica.

Anexo 4: Garantía de seriedad de la oferta.

**13. TIPO DE CONTRATO:** Será en la modalidad de suministro e instalación.

## **SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**1. PROPUESTA ECONÓMICA, TÉCNICA Y VIGENCIA:** El oferente deberá presentar la propuesta técnica y económica, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos relacionados con la celebración del contrato. El oferente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

De otra parte, el oferente debe indicar que la propuesta tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.

El mobiliario debe basarse en altos estándares de funcionalidad, calidad y durabilidad, por lo que, los muebles que se requieren deberán estar acorde al estilo utilizado por la Cámara de Comercio de Tunja. En cuanto a la funcionalidad, se requiere que los muebles permitan el normal desarrollo de todas las actividades propias de la Entidad, respetando la regulación nacional e internacional, las Normas Técnicas Colombianas y los criterios de ergonomía, seguridad y salud ocupacional óptimos. Respecto a la calidad, se requiere que la materia prima, los procesos sean los adecuados para obtener mobiliario de alta calidad. Consecuentemente, el oferente deberá garantizar la calidad y durabilidad que los



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

materiales y acabados, en procura de minimizar el deterioro prematuro del mobiliario, por factores medioambientales y humanos.

La unión de estos factores deberá dar como resultado una dotación de mobiliario de alta calidad, agradable a la vista, funcional y duradero.

**2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS OFERENTES:** Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza de manera expresa e inequívoca a la Cámara de Comercio de Tunja para que revise y verifique toda la información recibida. Así mismo acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

**3. IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA:** El oferente declara que ha recibido por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, toda la información necesaria, idónea y suficiente para elaborar su respectiva propuesta. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la propuesta.

**4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

**5. OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS:** No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual señala: *"...Aplicación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En los procesos de selección de contratistas que adelante la Cámara de Comercio de Tunja, y en los contratos que ésta celebre, se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en la ley, y adicionalmente las siguientes: a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el presidente ejecutivo, o miembros de la Junta Directiva, o el revisor fiscal y los funcionarios de la Cámara. f. Las personas*



jurídicas en que el presidente Ejecutivo, directivos, miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será inhábil para contratar quien (es) no cumpla(n) con la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. PARÁGRAFO. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal”.

**6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas serán única y exclusivamente los que se encuentren dentro de la propuesta entregada por el oferente antes del cierre de la invitación.

### **SECCIÓN III REQUISITOS HABILITANTES**

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada sea rechazada y por ende no sea objeto de asignación de puntaje.

**1. REQUISITOS JURÍDICOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:** Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:

**1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS:** En la presente invitación pueden participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

**Para las personas jurídicas,** la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un (1) año más, así mismo si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar el objeto de los términos de referencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los oferentes o interesados con la presentación de la respectiva propuesta aceptan de manera taxativa e inequívoca que podrán ser

consultados en las listas vinculantes para Colombia emitida por la Superintendencia de Sociedades en Circular 100-000016 de 2020 a fin de verificar que no se encuentran inmersos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales, entre otros. En el caso que alguno de los oferentes o interesados se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio de Tunja, su propuesta no será tenida en cuenta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté llevando litigios judiciales o extrajudiciales.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.
3. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

**1.2. VISITA AL LUGAR:** Como requisito indispensable para presentar la propuesta, los interesados deberán asistir a la visita del lugar y espacios que se requiere adecuar y dotar por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, la cual se realizará en compañía de los delegados de la Entidad, con el fin de que puedan observar el lugar, aclarar cualquier duda y obtener la información que consideren pertinente para la correcta presentación de sus propuestas (ver cronograma).

**1.3. MATRÍCULA MERCANTIL:** Deberán anexar si es persona natural el certificado de matrícula mercantil y para persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia el de existencia y representación legal, adicionalmente deben estar al día con las renovaciones de las respectivas matrículas mercantiles atendiendo a las fechas señaladas para cumplir con dicha obligación.

***Tenga en cuenta:***

1.2.1. La fecha de expedición de las certificaciones no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

1.2.2. Dentro del objeto de la sociedad deberá estar incluido actividades referentes al objeto del presente proceso.

1.2.3. Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un (1) año más.

**1.4. RUT:** Copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de generación del año 2023, para uniones temporales y/o consorcios se deberá adjuntar el RUT de cada uno de sus integrantes con la misma fecha de generación 2023.

**1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal o suplente en personas jurídicas o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

**1.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** La Cámara de Comercio de Tunja, acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución.

Tanto los deberes como las obligaciones que se indican en esta invitación a presentar propuestas tanto para oferentes como para los posibles contratistas, serán asumidos solidariamente por todos los miembros del consorcio o unión temporal, así mismo la indemnización de los perjuicios y las penalidades que puedan derivarse del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Le será inoponible a la Cámara de Comercio de Tunja todo acuerdo por medio del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual, salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

**1.6.1. DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Las propuestas que se presenten por parte de un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Documento de conformación:** Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: a) El nombre y/o la denominación o razón social de los integrantes; b) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; c) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Comercio de Tunja; d) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

**Autorización expresa:** Es necesario que cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal, en el certificado de existencia y representación legal estén autorizados para la celebración de contratos, de no ser expresa dicha facultad será imprescindible adjuntar documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social competente. Par el efecto deberán adjuntar los certificados de existencia y representación de cada una de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal.

**1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con lo siguiente:

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

**Objeto:** Convocar mediante invitación abierta a personas naturales y/o jurídicas especializadas en el en el diseño, suministro e instalación, para que presenten propuestas técnicas y económicas que permitan conocer el precio y las condiciones para la dotación de las nuevas oficinas de la Cámara de Comercio de Tunja ubicadas en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, las cuales serán analizadas internamente en cumplimiento del régimen propio de contratación señalado en el de Acuerdo de Junta Directiva, Acta 397 del 27 de Octubre del 2020.

**Asegurado y beneficiario:** Cámara de Comercio de Tunja.

**Tomador:** Oferente, si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de todos sus integrantes. No podrá ser tomada a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

**Valor Asegurado:** La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

**Vigencia de la Garantía:** Por el término de dos (2) meses, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

**Póliza:** Deberá adjuntarse junto con el recibo o constancia del pago. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

**Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento:** Estas si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite,

suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

**Depósito de dinero en garantía:** Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta garantía será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

**2. REQUISITO EXPERIENCIA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:** Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo tres (03) contratos cuyos objetos o alcances estén relacionados con el objeto de la presente invitación y su cuantía sea igual o superior al valor de la propuesta presentada cada uno.

Las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato incluyendo adiciones.

**Tenga en cuenta:** Que la información suministrada a la Cámara de Comercio de Tunja puede ser verificada por la misma.

Si la constitución del oferente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas o socios.

***Disposiciones relativas a consorcio y/o uniones temporales:***

Cuando el oferente pretenda hacer valer la experiencia adquirida a través de consorcio o unión temporal podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Así mismo si dentro de la correspondiente certificación no es posible validar el porcentaje de participación de sus integrantes se deberá aportar el documento de constitución de consorcio o unión temporal. A fin de acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el oferente o sus integrantes en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

#### **SECCIÓN IV PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo no mayor a Treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

#### **SECCIÓN V PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

- 1. PRESUPUESTO:** La Cámara de Comercio de Tunja, ha estimado un presupuesto de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** incluido IVA.
- 2. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, así:
  - a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta, que será cancelado una vez se haya firmado, legalizado el respectivo contrato y aprobado las respectivas pólizas.
  - b) La suma restante es decir el setenta por ciento (70%) del valor de la propuesta una vez finalizado el objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para los pagos respectivos el contratista deberá expedir la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, según sus obligaciones tributarias.

- 3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de

seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** La cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más.
- d) **Buen Manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:** Su cuantía será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización; su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista.

**Tenga en cuenta:** Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

**3.1. Modificaciones a la Garantía Única:** En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la Cámara de Comercio de Tunja, para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la Cámara de Comercio de Tunja, para presentar dicha modificación de la garantía.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal



forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento que por cualquier motivo la Cámara de Comercio de Tunja haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

## **SECCIÓN VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y de experiencia, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará las ofertas que se encuentren **HABILITADAS**. En la evaluación de las Ofertas la Cámara de Comercio de Tunja, realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

<b>ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Propuesta económica	40
Experiencia	20
Diseño y especificaciones técnicas	20
Apoyo a la industria local	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Propuesta económica:** La que tenga un menor valor se le otorgará 40 puntos y a la siguiente se le disminuirán 10 puntos y así sucesivamente.

**Experiencia:** La propuesta que cuente con más experiencia en objetos iguales y/o similares se le asignará 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 5 puntos y así sucesivamente.

**Diseño y especificaciones técnicas:** La propuesta que presente un mejor diseño ajustada a las necesidades de la Entidad y que el mobiliario tenga materiales de excelente calidad, se le otorgará 20 puntos y a la siguiente se le disminuirán 10 puntos y así sucesivamente.



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

**Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:**

<b>CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	20
Cámaras del Departamento de Boyacá	15
Otras Cámaras de Comercio	9

## **SECCIÓN V DECLARACIÓN DE VACANTE**

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, veamos:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

## **SECCIÓN VI ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor de experiencia de persistir el empate se seleccionará al oferente más antiguo registrado en Cámara de Comercio de Tunja.




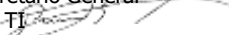
**JULIÁN ANDRÉS GALVIS PABÓN**

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio de Tunja



**Cámara de Comercio  
de Tunja**

Proyecto: Lizeth Paola Tarazona Ruiz / Coordinadora Administrativa y de Contratación   
Revisó: Gina Marcela Bustos Alfonso / Directora Departamento Administrativo y Financiero   
Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General   
Revisó: Hayder Ricardo Bernal Diaz / Director TI 

**Tunja**  
**Sede Centro:** Calle 21 # 10-52  
**Sede Norte:** Calle 35 # 10-09

**PBX:** 608 747 4660 extensión 3  
A.A 1227, Tunja, Boyacá  
**email:** info@cctunja.org.co



[www.cctunja.org.co](http://www.cctunja.org.co)

